

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO  
TELLO DE CHOSICA"



N.º 149 -2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

Lic. Katyna Edith ROSALES CHOCÑA  
FEDATARIO

FECHA: 28-04-2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 669

Chosica, 25 de abril de 2025.

## Resolución Directoral

### VISTO:

El Expediente N°25TJ-00052-00 de fecha 25 de abril de 2025, el cual nos hace mención a: El Informe N.º 142-2025-ETDSL-U PER. /HJATCH de fecha 25 de abril del 2025, teniendo el Memorando N.º 236-2025-D. E/HJATCH de fecha de 25 de abril del 2025, el Informe N.º 088-2025-U PER. /HJATCH de fecha 25 de abril del 2025 y la Notificación Administrativa N.º 006-2025-ST-PAD-U PER. /HJATCH de fecha 16 de abril del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25º de la LEY N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 013-2002-SA/DM, las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital José Agurto Tello de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servidores;

Que el Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad;

Que, mediante Resolución Directoral N.º0285-2019-D.E/HJATCH, de fecha 15 de noviembre de 2019, se CREA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, dependiente de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Directoral N°0287-2019-DE/HJATCH, de fecha 18 de noviembre del año 2019, se asignó al Mg. Alejandro Soilo Chávez Luna como Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante Resolución Directoral N°119-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo del año 2025, se designó al Abg. Julio Alain Talledo Chávez como Jefe de la Unidad de Personal Unidad del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, en fecha 25 de abril del año 2025, mediante el Informe N.º088-2025-UPER./HJATCH, se puso de conocimiento al Director Ejecutivo el ingreso al Registro Nacional de Sanciones Contra



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO  
TELLO DE CHOSICA"



N.º 149 -2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. *[Firma]*  
Edith ROSALES CHOCÑA  
FEDATARIO

FECHA: *28-04-2025*  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

## Resolución Directoral *669*

Chosica, 25 de abril de 2025.

Servidores Civiles del Mg. Alejandro Soilo Chávez Luna, contemplando la sanción disciplinaria por la modalidad de suspensión;

Que, en atención a lo expuesto a través del Memorando N.º 236-2025-D.E/HJATCH de fecha 25 de abril del 2025; con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos; y, en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, se propone la asignación en adición a sus funciones al **Abg. JULIO ALAIN TALLEDO CHAVEZ** como Jefe de la Unidad de Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica por el periodo del 25 de abril al 04 de mayo del 2025;

Que, a través del Informe N.º 142-2025-ETDSL-U PER./HJATCH de fecha 25 de abril del 2025 se deja de conocimiento que el Equipo Responsable de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo **emite opinión favorable** con respecto a la **ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** en favor del **Abg. JULIO ALAIN TALLEDO CHAVEZ** como Jefe de la Unidad de Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos.

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo indica por conveniente Asignar, de manera temporal y en adición a sus funciones al **Abg. JULIO ALAIN TALLEDO CHAVEZ** el cargo de Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines pertinentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, es necesario dar continuidad a las funciones y oportunidad a los servidores de acuerdo a la estructura de la institución, asignándoles funciones, para que se desempeñen según su capacidad y experiencia, aplicando el principio de igualdad de oportunidades a todos los trabajadores y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines institucionales programados, y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración y Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** a partir de la fecha de la presente resolución, al Abogado **JULIO ALAIN TALLEDO CHÁVEZ** como **Jefe de la UNIDAD**





## Resolución Directoral

Chosica, 25 de abril de 2025.

**FUNCIONAL DE ASESORIA JURÍDICA** por el periodo del 25 de abril al 04 de mayo del 2025; de manera adicional a las funciones que le corresponde como Jefe de la UNIDAD DE PERSONAL del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que a la asignación de funciones dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución Directoral, no da lugar al pago de bonificación u otro concepto remunerativo

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las interesadas de acuerdo a las formalidades contempladas por ley, a efectos de que los servidores realicen las acciones administrativas que correspondan para la entrega y recepción de cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que se realice la presente publicación de la Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 039868

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

Lic. Karlyna Edith ROSALES CHOCÑA  
FEDATARIO

FECHA: 28-04-2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

EEDB

Distribución:

- Oficina de Administración
- Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- Unidad de Personal
- Comunicaciones
- Interesados
- Legajo
- Archivo